

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO Y S.P.
DEMANDANTE: JOSE ELIECER MONROY MURILLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUDITH BERMUDEZ BERMUDEZ
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-00 2022-00280-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado en este proceso ya contestó la demanda, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, contrólense el término de traslado de la demanda al curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados de la causante JUDITH BERMUDEZ BERMUDEZ.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b7eead641f26af46d99902485059df9abdcaa9736d9d4b9a8dcd3552eea23f**

Documento generado en 15/11/2022 06:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>